

**CORRESPONDE A EXPTE. Nº 8122/2016-**

**VISTO:**

El expediente Nº 8122/2016 generado por la nota del Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Saavedra, solicitando la autorización de un espacio para el estacionamiento de transporte de caudales y;

**CONSIDERANDO:**

Que la comunicación "A" Nº 5308/12 del Banco Central de la República Argentina, en su anexo punto 4.3. establece: "Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumpla adecuadamente lo establecido en los artículos 5º y 12º del Decreto "R" Nº 2.625/73 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias, a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas."

Que en relación a lo expresado en la nota sobre el garaje, no es facultad del Honorable Concejo Deliberante por cuanto los mismos se encuentran alcanzados por la Ley Nacional Nº 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, en su Artículo 49 inc. b) punto 6.

Que el presente proyecto redundará en beneficio de la seguridad para la institución bancaria, el personal de transporte de caudales, y de la población toda, ordenando el estacionamiento de estos vehículos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase frente al edificio del Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Saavedra, un área de reserva para el estacionamiento de vehículos de transporte de caudales de un máximo de 8 metros.-

**ARTICULO 2º:** Corresponderá a la Institución solicitante la señalización mediante el pintado del cordón con los colores amarillo y negro, en forma de franjas y la colocación de discos indicadores con la leyenda "NO ESTACIONAR DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 15,00 HS. citando más abajo el número de la presente ordenanza".-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**ORDENANZA Nº 6526/2016**

MARÍA PAMELA  
HERNANDEZ  
SECRETARIA  
ADMINISTRATIVA  
H.C.D. SAAVEDRA -  
PIGÜÉ

MARÍA ANDREA  
CAMANDONA  
PRESIDENTE  
H.C.D. SAAVEDRA -  
PIGÜÉ

MARCELA A.  
GUIDO  
SECRETARIO  
LEGISLATIVO  
H.C.D. SAAVEDRA -  
PIGÜÉ

ALEJANDRA GONZALEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATIVA  
H.C.D. SAAVEDRA -  
PIGÜÉ

LUIS O. GRIBALDO  
SECRETARIO  
LEGISLATIVO  
H.C.D. SAAVEDRA -  
PIGÜÉ